

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 010-2020-D-FIME

Bellavista, Enero 06 de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 016-2019-CF-FIME, de fecha 11.01.19, mediante la cual se encarga como Jefe del Centro de Producción “Instituto de Transportes UNAC” de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao al profesor Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, a partir del 04 de enero de 2019 hasta el 05 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, están a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 68 del Estatuto, los órganos de apoyo administrativos brindan servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, mediante el documento del visto, se encarga como Jefe del Centro de Producción “Instituto de Transportes UNAC” de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao al profesor Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, a partir del 04 de enero de 2019 hasta el 05 de enero de 2020;

Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha encargado al docente contratado, en la categoría equivalente de auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, Ing. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias, en base a su experiencia académica y profesional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;


RESUELVE:

- 1º. **AGRADECER**, al docente contratado en la categoría equivalente de Auxiliar a Tiempo Completo, Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Jefe del Centro de Producción “Instituto de Transportes UNAC”, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2º. **ENCARGAR**, al docente contratado en la categoría equivalente de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO, Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, como JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN “INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC” del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional

del Callao, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.

- 3º. **ESTABLECER** que el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2020, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO